

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Noviembre 1896.)

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, decretada por V. S. en 3 de Julio próximo pasado, se ha servido emitir, con fecha 13 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 del actual, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, decretada por el Gobernador de Toledo.

Resulta, que por providencia de 3 de Julio último, y previo expediente, el Gobernador impuso la multa de 20 pesetas á cada uno de los Concejales del referido Ayuntamiento D. Santiago Luis Maldonado, D. Pedro Castro y Martín, D. Cayetano García Tenorio y D. Juan Benavente y Pueblas, por faltas de asistencia á las sesiones, providencia contra la que los interesados interpusieron recurso de alzada, siendo confirmada por Real orden de 5 de Agosto siguiente.

Los expresados Concejales han persistido en su falta, dejando de asistir á nuevas sesiones, sin excusar su no asistencia, por lo que el Gobernador, en 12 de Septiembre próximo pasado, estimando que han incurrido en desobediencia grave, después de apercibidos y multados, acordó suspenderlos en sus cargos.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone la confirmación de la citada providencia.

Visto el expediente:

Vistos los artículos 98 y 189 de la ley Municipal:

Considerando que la reincidencia en no asistir á las sesiones los Concejales referidos, después de haber sido apercibidos y multados por el Gobernador, constituye la desobediencia grave á que alude el último párrafo del art. 189 de la ley Municipal;

La Sección opina que procede confirmar la sus-

pensión decretada por el Gobernador, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(Gaceta 23 Octubre 1896.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circulares.

El Alcalde de la ciudad de Borja, en comunicación de 26 del actual, remite á este Gobierno la relación que á continuación se inserta:

#### BORJA.—Atenciones carcelarias.

Reparto girado por los comisionados del partido de Borja para cubrir el contingente carcelario del mismo en 1896-97.

PUEBLOS	CUPO	TRIMESTRE.
	Pesetas.	Pesetas.
Agón.....	155'24	38'81
Ambel.....	198'08	49'52
Alberite.....	87'52	21'88
Albeta.....	69'31	17'33
Ainzón.....	316'57	79'14
Bisimbre.....	61'44	15'36
Boquiñeni.....	147'74	36'93
Bulbunte.....	167'98	42
Bureta.....	130'97	32'74
Calcena.....	177'54	44'39
Fuendejalón.....	281'81	70'45
Fréscano.....	193'11	48'28
Gallur.....	437	119'25
Luceni.....	207'66	51'92
Magallón.....	608'29	152'07
Maleján.....	64'03	16'01
Novillas.....	302'56	75'64
Pomer.....	56'42	14'10
El Pozuelo.....	154'98	38'75
Purujosa.....	115'84	28'96
Trasobares.....	132'61	33'15
Talamantes.....	75'73	18'93
Tabuena.....	216'80	54'20

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos que en la presente relación se citan.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de José Mota Fernández, fugado de la Cárcel de Marbella la noche del 26 del actual, transitorio de San Roque, para el Penal de Granada, natural de Mijas, vecino de Marbella, edad 30 años, bajo, delgado, cara enjuta, aféitado, viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuros, gorra y alpargatas nuevas.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Manuel Crespo Sánchez, fugado de la cárcel de tránsito de Villatoro en la noche del 25 al 26 del actual, de estatura baja, color moreno, barba cerrada, de 24 á 25 años de edad, procesado por hurto de caballerías, y viste traje de confinado.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia concurso público para la provisión de las plazas de Médico tercero y cuarto de guardia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotadas cada una con el haber anual de 875 pesetas y aumento gradual hasta llegar al sueldo máximo de 1.125, las cuales se proveerán entre los aspirantes mayores de 23 años de edad y menores de 45 que sean Licenciados ó Doctores en la Facultad de Medicina, ó que tengan aprobados los ejercicios de la Licenciatura, y se obliguen, caso de ser nombrados, á presentar el título antes de tomar posesión de la plaza.

Las instancias con la certificación de nacimiento y el título ó documentos equivalentes, se admitirán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de despacho, por término de 15 días, que finalizará el 19 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde.

La Diputación se reserva la facultad de prescindir de los servicios de quienes resulten nombrados, así como de los que obtienen sus empleos por concurso.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Zamboray, Javier Ramírez.

Hallándose vacante una plaza de Practicante de Medicina y Cirugía en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, con el haber anual de 730 pesetas, la Diputación ha acordado su provisión mediante concurso entre los que reúnan las condiciones reglamentarias para aspirar á su desempeño.

Las solicitudes de los aspirantes se admitirán durante las horas de despacho en la Secretaría de la Corporación hasta el día 19 inclusive de Diciembre próximo, á las dos de la tarde; debiendo justificar aquéllos que son mayores de 23 años y menores de 45, y que se hallan en posesión del título académico de Practicante; pudiendo además acreditar los méritos y servicios que en cada cual concurren.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Zamboray.—Javier Ramírez.

### SECCION QUINTA

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. E. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal, la ejecución de las obras que se propone llevar á cabo para la continuación del edificio titulado Casa Amparo.

El acto se celebrará el día 28 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 49.970 pesetas 9 céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de esta cantidad.

Durante el plazo que marca la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 16 del expresado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia, importante la suma de 2.498 pesetas y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciere nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los cinco días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá ampliar la fianza hasta la cantidad de 4.997 pesetas.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—De acuerdo de S. E., Angel Martínez, Secretario accidental.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., núm....., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras de continuación del edificio titulado Casa Amparo, por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

### SECCION SEXTA.

Del 1.<sup>o</sup> al 15 del próximo mes de Diciembre se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, mediante documento público ó privado que acredite el pago de los Derechos reales á la Hacienda, y relación duplicada en que consten las circunstancias del alta ó baja que se presente, así como también declaración por duplicado y firmada que se refiera al alta ó baja de toda clase de ganados; advirtiéndose que pasado el expresado día 15, no será admitida ninguna alta ni baja ni reclamación de ningún género.

Villamayor 28 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Segura.

El reparto adicional al de consumos del ejercicio actual por el aumento de sal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Bureta 26 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

### SECCION SÉPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Madrid.—Audiencia

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, de 12 del corriente mes, refrendada por mí el Escribano y recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Montero Posadas, en nombre de D. Ramón Verdú y Berges, como marido de doña Dolores Latorre y García Peña y Tudela, se admitió la demanda y acordó emplazar al Sr. Abogado del Estado y á los que se crean con derecho al legado pío fundado por D. José Tudela, para que

dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para emplazar á las personas desconocidas ó ausentes é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, pongo la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. I., Ricardo Blánquez.

### Tarazona

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido:

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de Fray Pablo García Rada, ocurrida en esta ciudad el día 21 de Agosto último, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en término de 30 días.

Dado en Tarazona á 20 de Noviembre de 1896.—Félix Jarabo.—Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Zaragoza

D. Juan Martín Vicente, primer Teniente del regimiento de infantería Galicia, número 19:

Hago saber: Que hallándome instruyendo expe-

diente contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento de infantería Galicia, núm. 19, Pablo Bartibas Orduñas, hijo de Manuel y de María, natural de Tauste, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Tauste, provincia de Zaragoza, Zona militar de Huesca, nació en 16 de Enero de 1877, de oficio del campo, edad cuando empezó á servir 19 años, dos meses y 14 días, su estado soltero, su estatura un metro 642 milímetros; sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en el cuartel del Principe Alfonso en el castillo de la Aljafería.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza; en la inteligencia que de no presentarse en el improrrogable plazo de 30 días, desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Justicia.

Dada en Zaragoza á los 24 días del mes de Noviembre de 1896.— Juan J. Martín.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

### AÑO FORESTAL DE 1896-97

*Relación de los aprovechamientos de caza concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 26 de Junio último que no han tenido efecto en las primeras y segundas subastas y que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.*

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN — Pesetas	FECHA DE LA CELEBRACION de las subastas		
			Mes	Día	Hora
<b>Partido de Calatayud</b>					
Sestrica.....	Dehesa de San Felicès.	14	Diciembre.	18	11
Idem.....	La Sierra.	14	Idem.	18	11 1/2
<b>Partido de Daroca</b>					
Torralvilla.....	Dehesa de las Caballerías y Valdeyermo.	35	Diciembre.	17	11
<b>Partido de Zaragoza</b>					
Zuera.....	Puitroncón y Pedregal.	90	Diciembre.	16	11

Zaragoza 27 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.